

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 194

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE DON RAMON VARGAS MARTINEZ Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA CALLE 5, PARCELA F-5, COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA, BARRIO PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO: DON RAMON VARGAS MARTINEZ Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES** es dueña en pleno dominio de una estructura localizada en la Calle 5, Parcela F-5, Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha estructura para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.

**POR CUANTO:** Dicha estructura fue valorada en **DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000.00)** por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero, con Licencia Número 780.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000.00)** según tasación de fecha 29 de enero de 2004 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 1ro. de abril de 2004.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 5 DE MAYO DE 2004.**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **DON RAMON VARGAS MARTINEZ Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, el inmueble que se describe a continuación:

---Estructura en madera techada en zinc levantada en 20 columnas de bloques. Las paredes son de madera con un área de construcción de 823.0 pies cuadrados. El área de vivienda está dividida en una sala, cocina, cuatro cuartos y un baño. El piso es en madera con terminación en vynil, las ventanas son de cristal con marco en aluminio y las puertas son de madera. Tiene un laundry en bloques sin empañetar con un área de 67 pies cuadrados en la parte posterior de la propiedad.

Dicha estructura enclava en una Parcela identificada en el Plano Parcelario de inscripción de la Comunidad Vietnam como F-5 y que se describe como sigue:

“Rústica: Parcela marcada con el número F-5 en el Plano Parcelario de Inscripción de la Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, con una cabida de ciento noventa y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados (199.85 m.c). En lindes, por el Norte, con la Parcela F-4, perteneciente a Labaola Flores; por el Sur, con Callejón, en un punto con la Parcela F-7 y Parcela F-8; por el Este, con las Parcelas F-8 y F-9; y por el Oeste, con la Parcela F-6.”

El número de codificación de esta propiedad es 040-000-006-04-Parte.

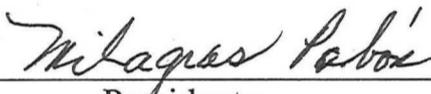
**Sección 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compradirecta o por el procedimiento

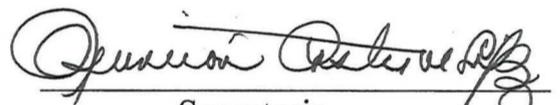
judicial de expropiación forzosa por el precio de **DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 1ro. de abril de 2004.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de mayo de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 194, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión extraordinaria del día 5 de mayo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón*  
*Juan A. Martínez Cintrón*  
*Sara Nieves Colón*  
*Carmen Delgado Morales*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Aida Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Carmelo Ríos Santiago*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Francisco Nieves Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Juan Berríos Arce*  
*Elsie Droz Rodríguez*

*Voto en contra del Hon.*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de mayo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 17 días del mes de mayo del año 2004.

  
Secretaria Legislatura Municipal